



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 243

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 01 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 263, PRESENTADA POR DOÑA: **LILI ANA ALVEAR HERRERA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21418360, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 775 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **HERACLIO V. MAURTUA Z. Y ESPOSA A FAVOR DE: TEOBALDO ALVIAR CARRILLO Y ESPOSA**, CON FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 1972, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2622 VUELTA AL 2625 VUELTA, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LILI ANA ALVEAR HERRERA** CON DNI. N° 21418360, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 10 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2021 10:23:24-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
 DIGITAL

Lima E de Orizaga

Baso Saisocapina

Alfonso O. Hernandez Pineda

Alfonso O. Hernandez Pineda

[Handwritten signature]

Numero: Seiscientos setentientos
 compra Venta
 Don: Gerardo D. Mantua y C.
 Adm: Gerardo Maria Camillo y C.

Don de a dieciseis
 de setiembre de mil
 novecientos setentidos
 ante mi, Cesar d.
 Sanchez Caballero

Expedi 14% testi-
 monia a selici-
 tud del Baso de
 Alvario Canillo;
 en 19 de setiembre
 1972, day ff.-

Expedi parte en
 9-10-72 day do

Notario Publico de esta Provincia, con libreta de
 vol numero Diez millones seiscientos setentien
 mil setecientos quince con la constancia de suba
 go i con libreta Tributaria numero seis millo
 nes trescientos cuarenta y seis mil novecientos cin
 cuentos i los testigos señores don Fernando
 Muñoz Peña i don Felipe Quiroz Salgado
 que heinen los requisitos de ley a fojas Dieciseis
 seiscientos setentidos vuelta del Registro de Inscri
 vas Publicas correspondientes al bienio en
 curso de mil novecientos setentidos. Mil no
 cientos setentidos comparecieron: don Gerar
 do D. Mantua Lombardo, Jorcano, natural de
 Lisco, vecino de Lima, de Tránsito en esta Cu
 dad Tránsito con libreta de vol numero Cu
 tro millones seiscientos dieciseis mil ochocien



De mil seiscientos treinta tres.

Los cuatro i con libreta Tributaria nime
no seis millones Trecientos Treinticin mil
doscientos Treintiocho casado con doña Doris
Biliana Lombardo, quien tambien, comparece
persona, natural de Tránsito en esta Ciudad, veci-
no de esta Ciudad, Lima, de que haeres de Quicqa,
con libreta electoral numero cuatro millones
seiscientos once mil Trecientos cincuentiocho i
con libreta Tributaria numero seis millones
Trecientos Treinticin mil doscientos Treintiocho,
don Hortencio Herrera Carrillo, peruano, natural
i vecino de Piquio, de Tránsito en esta Ciudad,
profesor jubilado, soltero con libreta electoral
numero cuatro millones ochocientos noventa
cho mil setentitres i con libreta Tributaria
numero siete millones ochocientos cuarenta
mil doce quien procede como gestor de nego-
cios de don Norberto Alvar Carrillo y Hortencio
Herrera Sanfield, los comparecidos mayores
de edad proceden por su propio derecho, hábiles
para contratar e inteligentes en el idioma casté-
llano a quienes conoço, así como a los testigos
instrumentales de que ogy fé, como de haber sido
el contenido de lo que disponen los artículos Treintiocho
al cuarentinuno de la ley del Notariado i me entrega-
ron una minuta firmada de Lambra-Venta
para que su contenido deve a Escritura Pública
de que señalada con el número setecientos
Omeda agregada al legajo respectivo de minu-
tas, cuyo valor literal es como sigue: Minuta.



número setecientos setentinueve.- número setecientos,
Señor Notario Público.- Entienda Usted una es
entera en los siguientes términos: Primeramente, Don
Bernardo D. Maurtua Lombraño y esposa doña Doris
Dillena Lombraño son propietarios entre otros
inmuebles de un sitio solar, ubicado en el barrio
de San Joaquín, del distrito del Cercado, de esta
Provincia, Poy Avenida José Matías Mangaylla,
cuyas medidas geométricas son las siguientes:
Por el frente cuatro metros lineales; por el fondo
diecinueve once metros lineales, lo que encierra
el área de setentiseis cuarenticuatro metros
cuadrados; cuyos linderos son los siguientes: Por
el Norte y Oeste, con propiedad del Tercero y por
el Sur, con Raquelita San Joaquín y por el Este,
con propiedad de los convecinos. Este inmueble
lo hubo en la compra hecha a don César Rizo
Morán, por escritura pública de número de setenta
y seis mil novecientos cincuenta y cuatro ante el Nota-
rio don César A. Sánchez Caballero; habiéndose ins-
crito en el Libro Tres, de Folios ochocientos dieci-
seis, del Tomo ciento treinta y cinco del Registro de la Pro-
piedad Inmueble. Segundo.- Don Bernardo Mau-
tua Lombraño y esposa doña Doris Dillena Lam-
braño, dan en venta, real y enajenación perpetua
el inmueble descrito en la cláusula anterior a
favor de los esposos Gerardo Lvar Carrillo y Her-
nán Gil Herrera Peñafield representados en este
acto por don Valentín Herrera Carrillo, quien pro-
cede como apoderado de negocios, por el precio de diez



De mil novecientos treinta y cinco

Todos mil novecientos treinta y cinco Soles Dno,
suma que se pasará al momento de formar
la escritura pública y con la fe de entrega
que usted Señor Notario cuidará de poner en ella,
Mercero. Declara el gestor de Negocios don Horacio
Sis Herrera Carrillo, quien procede como gestor
de Negocios, por el precio de Veintidos mil que
los compradores adquieren este solar para
ampliar la casa que han construido en el terreno
no que fue comprado al mismo vendedor.
Quinto. Los contratantes declaran que el precio
ha sido el pactado entre ellos y es el que
también realmente le corresponde al inmueble
que es materia de la venta por lo que se ha
en su entrega y recepción de cualquier exceso o diferencia que pudiera resultar,
abarcando la venta al inmueble con todas
sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres
aíres y con todas sus entradas, todos los
derechos anexos a la propiedad sin
reservarse nada para sí los vendedores que
se declaran que sobre el inmueble que en
man no pesa ningún gravamen ni medida
judicial o extrajudicial que limite o res-
trinja el derecho de libre disposición de los com-
pradores, por lo que se obligan a la evicción y
sancamiento conforme a ley. - Quinto. Los
contratantes declaran que han cumplido con los
Decretos Supremos números doscientos ochenta y
seis mil ochocientos treinta y cinco mil



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2021 10:28:49-0500

cho HC de fecha veinte de Agosto de mil novecientos
sesentinueve, con el número ochenta, según carpeta
presentada en la oficina de Contrataciones del G. A.
N.º 1. - Declaran los Vendedores que no adeudan
cuentas municipales ni otras al Fisco, pero si
existieran en todo caso se obligan solidariamente
a su fiel cumplimiento. - Actum. - Los gastos que
ocasiona la presente a elevarse a escritura pú-
blica son por cuenta de los compradores y los
impuestos se pagan conforme a ley. - Octavo. -
Ambos contratantes declaran que aceptan todas y
cada una de las cláusulas de la presente mi-
nuta, por lo que el domicilio de los Vendedores
en Salaverry número de ciento sesentidos y de
los compradores en Plaza de San Joaquín ambos
de esta Ciudad. Aqueque el Sr. Notario las de
más cláusulas de estilo. - Sea quince de Setiembre
de mil novecientos sesentidos. Firmado por el Sr. Notario
Firma de - Heracles Mantua Lambano. Dos Señora
de Mantua. - Sea quince de Setiembre de mil
novecientos sesentidos. - C. Sánchez C. Notario. - My-
rabello del Heraldo. - Anotación. - La presente min-
uta está afecta al pago del siguiente impuesto:
Dos mil setecientos cincuenta y cinco Obentianos
Sesados. - Sea quince de Setiembre de mil
novecientos sesentidos. - Inserto. - Impuesto, Placa
de Magnanimidad. - Datos de identificación del
Contribuyente: Mantua Lambano Heracles y
esposa a Mercedes María Carrillo y Heracles
Sr. Genera Señalfield. - Domicilio en



~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Dos mil seiscientos setenta y cinco.

cada - Salvo un mínimo de doscientos pesos
 tidos. - Impuestos. - Alcabala Dos mil Tres
 cientos setenta y cinco noventa y cinco. - Adicional Dos
 mil Trescientos setenta y cinco noventa y cinco. - Costal
 Dos mil setecientos cincuenta y ocho y cinco
 soles Dos. - Observaciones. - Escritura de Compra
 Venta que celebrare don Heradio Manfredo illespo
 de Doni Vellesu Cambiano a favor de Don Tito
 Baldo Aljar Carrillo y Constanza Herrera
 Periafield por el precio de setenta y cinco mil
 novecientos treinta y cinco soles Dos. - Fecha de
 pago. - quince. - nueve. - setenta y cinco. - Hoopley
 rio Komet. - Que bello i Pulgira del comprador
 Aleides Ulise. - Que bello. - Con Belarunde R. -
 Que bello. - Conclusión. - Justificado los dos
 partes del contenido de esta escritura de
 Compra. - Venta, por la lectura que de toda
 ella les hice, en presencia de los testigos al
 principio citados, se afirmaron i ratificaron
 en su contenido i la firmaron junto con los
 testigos; doy fé. - Así mismo se en este acto
 de firmarse la escritura los compradores
 autorizaron a satisfacción de los vendedores
 la suma de setenta y cinco mil novecientos treinta
 y cinco soles Dos, en cheques emitidos del Banco
 de Reserva del Perú; doy fé.

Doni de Manjia



FIRMA
 DIGITAL

Horacio Benavente

Notario

Suplen. Municipal
de la Provincia de Lima

[Signature]

Número: *Setecientos setentiseis*
Compra-Venta
 Don: *Holadas Fernandez Santos y otro*
 a don: *Carlos S. Garcia Torres y Prop.*

Don Carlos, a dieciseis
de Setiembre de mil
novecientos setentiseis
ante mi, Cesar S.
Rivero Caballero,

Expedi 1º testi-
monio a sala
actual de Banco
Peruano, en 20
de Setiembre de
1972. day ff.

Expedi Partes en
10-10-72 day ff.
[Signature]

Notario Público, de esta Provincia, con libreta Trilena
donia número seis millones trescientos setenta
seis mil novecientos cincuenta y con
libreta Trilena número cuatro millones seis
cientos veintinueve mil seiscientos quince con la constan
cia de su cargo y los señores señores don Fernan
do Muñoz Peña y don Efraim Mayari Camp --
que reúnen los requisitos de ley a fojas tres mil
seiscientos veintinueve. Duela del Objeto de Venta
las libretas correspondientes al bienio en
curso de mil novecientos setenta y seis mil nove
cientos setenta y seis compraron: don Holadas
Fernandez Santos, peruano, natural de Cotacachi
del Departamento de Areca, vecino de la Huerca,
agricultor, casado con doña Gladia Matta
Peña, con libreta doctoral número cuatro mil

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2021 10:28:19-0500